

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-
Marmato -Caldas-, dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. Nº.0136-2021
CLASE DE PROCESO	:	EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA-
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2019-00150-00
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	:	CARLOS EDIER MONTOYA LOPEZ

En atención al memorial allegado por la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA y una vez revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la orden impartida en Auto 0390-2019, fue acatada por la entidad financiera; entidad que a través de comunicado IQ051004288277 de fecha 13 de agosto de 2020; informa al Despacho que el Señor **CARLOS EDIER MONTOYA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 15.926.578, no presenta vinculo comercial con la mencionada entidad.

En consecuencia de lo anterior, se pone en conocimiento de las partes, el mensaje de datos remitido por el BANCO DAVIVIENDA, obrante a orden 02 del cuaderno de medidas cautelares del expediente electrónico; comunicación en la cual se informa la resultados de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-

El auto anterior se notifica por estado **No. 0102**

Fecha: Julio 19 de 2021

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f4274435cfe6811658838fdb5ac11dc92c4755320154857099ec5a28e119dae

Documento generado en 16/07/2021 03:41:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**